

la de España, y los compañeros de Mahón satisfacer una cuota semanal de 25 céntimos y las compañeras de 15 céntimos.

Los delegados de la Sección de Alayor, anunciaron se separará ésta de la Federación.

Se acordó por unanimidad, que a partir del 1.º de marzo próximo y con arreglo a lo que disponen los nuevos Estatutos, se retribuya al Secretario general con 35 pesetas mensuales y al Secretario-Tesorero con 25 pesetas.

Se acordó indicar a la Sección de Ciudadela, se reorganice a base de Federación local, con una Sección de Zapateros y otra de Oficios Varios, y si la Sección de Alayor llega a separarse, trabajar para constituir en este pueblo una Federación local, con una Sección de Zapateros y otra de Oficios Varios.

Por unanimidad fué elegida la siguiente Comisión Ejecutiva : Presidente, José Mercadal Pons ; Vice-Presidente, Antonio Gomila Pons ; Secretario general, Victor Rotger Pons ; Secretario-Tesorero, Antonio Garriga Fluxá.

Se acordó por unanimidad un voto de gracias para el Secretario de la Federación, por su labor en el año 1929, que a propuesta de dicho compañero, se hizo extensivo a todo el Comité saliente, y otro para la Presidencia de la Asamblea y demás compañeros de la Mesa.

A la Unión General de Trabajadores de España, se acordó enviarle un saludo y comunicarle el acuerdo de ingresar en la misma.

ESTATUTOS DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

La clase trabajadora organizada **DECLARA** : Que la forma de producción actual se caracteriza por la existencia de dos categorías o agrupaciones de clase : capitalistas (dueños o poseedores de los instrumentos de trabajo y usufructuarios de los modos de producción) y trabajadores.

Que esta división se establece necesariamente en el medio social, produciendo una diferenciación económica y jurídica de cada agente de la producción actual : capitalista y asalariado.

Que la situación de dirección en que se hallan los usufructuarios de los modos de producción burguesa influye en un sentido antagónico.

Que la condición de inferioridad económica, jurídica y política en que están los trabajadores se agrava en razón directa de su desorganización, insolidaridad y falta de conciencia de clase ; que esta conciencia de clase ; al mismo tiempo que los ilumina en cuanto a la realidad de sus intereses y condición social, contribuye a hacer más eficaz y potente la acción colectiva que han de realizar o realicen en pro de su mejoramiento, dignificación y ulterior liberación definitiva.